

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE RÉPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas
Media ídem	65 —
Cuarto ídem	35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a **1,25 pesetas** línea de cuarenta letras o fracción.

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., una peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORRIOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

El Método Ortiz para Escuelas y oposiciones

Este nuevo **Método de enseñanza** supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta son: *Completo, Graduado, Ciclico, Concéntrico, Práctico, Económico*, adaptable a las Escuelas graduadas, a las Escuelas unitarias, a los Colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres, a los partidarios de enseñar por cursillos o por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al alumno que no puede asistir a clase con asiduidad.

Es el éxito más grande contemporáneo, la obra cumbre de

La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.
CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28.--MADRID

La colección que lleva el nombre de **Cursos graduados Ortiz** se divide en tres grados: *Preparatorio, Elemental y Superior*, teniendo cada uno estos trece títulos, en volumen separado:

Doctrina Cristiana.—Historia Sagrada.—Lengua española.—Aritmética.—Geografía. Historia de España y Universal.—Derecho y Urbanidad.—Geometría y Dibujo.—Ciencias físicas.—Fisiología, Higiene y Gimnasia.—Industrias y profesiones (dos libros para niños y para niñas).—Ejercicios prácticos (de todas las materias, incluso Dibujo, Cantor, Juegos, Gimnasia y Labores).—Programas (de todas las materias, con espacio en blanco para formar seis o más grados y adaptarse a las teorías Decroly, Montessori, etc.)

Enciclopedias.—En cada grado hay una *Enciclopedia* que comprende, en un solo volumen, todas las asignaturas reglamentarias. Hay, por lo tanto, *Enciclopedia del Grado preparatorio*, otra del *Grado elemental*, y otra del *Grado superior*. La nueva edición sirve lo mismo para niños que para niñas.

Quince cuadernos de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Número 1 y 2, *Preparatorio*; números 3 a 7, *Elemental*, y números 8 a 15, *Superior*.

Libro auxiliar del Maestro, un volumen para cada uno de los tres grados. Contiene la solución, no sólo de los *problemas aritméticos*, sino de todos los *Ejercicios prácticos* de las distintas materias escolares, incluso modelos para *Labores* y notas pedagógicas para *oposidores*, exposiciones, aspirantes a ingreso en Normales, Institutos y Academias.

	GRADO PREPARATORIO		GRADO ELEMENTAL		GRADO SUPERIOR	
	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas
Asignaturas sueltas, Programas o Ejercicios prácticos.	0,30	3,00	0,55	5,40	0,95	9,60
Enciclopedias	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00
Cuadernos de Problemas.	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
Libro Auxiliar del Maestro.	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00

TODAS LAS PRODUCCIONES "CALLEJA" SE VENDEN EN "EL MAGISTERIO ESPAÑOL".
CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID :: IMPORTANTES DESCUENTOS A LOS SUSCRIPTORES

DE ACTUALIDAD

LOS SUSTITUTOS Y LAS SUSTITUCIONES

En varias ocasiones hemos tratado de la situación anómala e insostenible en que se tiene a los sustitutos y de la irregularidad e incertidumbre de las sustituciones. Queremos tratar nuevamente de este punto que se plantea por la Administración en una Real orden inserta en el «Boletín Oficial» del Ministerio, del 29 de agosto pasado. El caso es el siguiente: El Maestro de un pueblo fué sustituido hace ya bastantes años. Desde entonces el pueblo apenas si tiene Escuela unos meses, porque los sustitutos que van no pueden vivir con las 1.000 pesetas que se les dan. Al no poder vivir, renuncian el cargo o abandonan la Escuela. Es lo natural y es lo obligado. El pueblo se ha quejado y ha pedido que el Maestro antiguo, el sustituido, sea rehabilitado y se encargue de la enseñanza. Los reconocimientos médicos han dado un resultado contrario a la petición. La orden que examinamos contiene este párrafo textual: «El fundamento de la petición se basa en el abandono constante que se halla en este pueblo, como en otros muchos, la enseñanza, debido a que los Maestros sustitutos, por el escaso haber que disfrutan, generalmente 1.000 pesetas, renuncian al desempeño de la sustitución.» Después de esta declaración y reconocido el mal, que no es de ese pueblo solamente, sino de otros muchos, según expresa declaración oficial, era de esperar un remedio, pero nada se resuelve. Se deja al sustituido como está, y se siguen nombrando sustitutos con 1.000 pesetas, a conciencia de que la enseñanza ha de estar abandonada. ¿Es esto lógico? ¿Es que no hay soluciones para ello? Bastaba con dedicar unos pocos miles de pesetas para asignar a los sustitutos el sueldo mínimo de 2.000 pesetas. Bastaba tomarlas de las economías que el Estado viene haciendo en las interinidades. Lo hemos dicho varias veces y lo repetimos ahora. Debe estudiarse esta situación de muchos Maestros sustitutos y de muchos pueblos sin enseñanza, y resolverla con valentía. Ciertamente que no hace falta para ello mucho esfuerzo, sino buena voluntad.

Petición de la tercera lista. — Firmada por gran número de opositores y opositoras de Granada, se ha hecho al Director general de Primera enseñanza la siguiente petición:

«Los que suscriben, opositores de ambos sexos de las últimas oposiciones al Magisterio con un solo ejercicio aprobado, a V. E., con el mayor respeto y consideración, exponen:

Que habiendo leído en la Prensa las declaraciones hechas por el Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza referentes a la confección de la tercera lista, según las cuales se cubrirán las plazas convocadas, y

como quiera que de hacerse así se ocasionaría un perjuicio grandísimo a la vida cultural de España, así como a los opositores de ambos sexos que tenían cifrado su porvenir en el artículo 4.º de la Real orden de 22 de mayo y 6.º de la del 23 del mismo, en los que el criterio de V. E. era el de ampliar 2.000 plazas más fuera de las convocadas, por existir en aquella época vacantes y considerar que con ello hacían un bien a la instrucción primaria nacional desterrando el abandono que implica el estar servidas dichas plazas por Maestros interinos, por todo lo cual rogamus a V. E.:

1.º Que persevere en la ampliación de

las 2 000 plazas, según lo dispuesto en las Reales órdenes ya citadas, por considerar que todos los opositores con un ejercicio aprobado se encuentran en las mismas condiciones de buena aptitud para el desempeño de las Escuelas que aquéllos que podemos consumir las 195 plazas de Maestros y las 404 de Maestras que quedan de la convocatoria.

2.º Que los Maestros de derechos limitados no consuman plaza, por tenerla ya en propiedad, y deben acogerse para el mejoramiento de ella al concurso de traslado, por estar incluidos desde el momento de su aprobación en el primer Escalafón.

3.º Que, ansiando saber el resultado definitivo de estas oposiciones, se dignen dar las órdenes oportunas para que en el menor tiempo posible salgamos de la terrible duda en que estamos sumidos por las circunstancias y enorme duración de estas oposiciones.

Maestros de Orense.—Nos escribió un Maestro de la provincia de Orense manifestándonos que en el año 1922 el Habilitado no pagó la mensualidad de diciembre y se marchó haciendo quiebra.

Se instruyó el oportuno expediente y el Estado se incautó de la fianza para distribuirla entre los Maestros. Pero lo cierto es que hasta ahora no han cobrado los haberes de aquel mes, ni el material de adultos y diurna correspondientes al semestre.

Hicimos las gestiones que nos parecieron oportunas en el Ministerio de Hacienda y obtuvimos el ofrecimiento de que en estos primeros días de septiembre se haría el libramiento.

Damos con gusto la noticia para que los Maestros que en diciembre de 1922 servían en la provincia de Orense reclaman sus haberes de aquel mes en la Sección administrativa.

El anuncio de una Escuela.—Un amable compañero nos escribe diciendo que entre las últimas Escuelas vacantes anunciadas figura como unitaria la de Villantime (Coruña), siendo así que es una Escuela mixta.

Llamamos la atención de las autoridades para que, si hubiere algún error, sea corregido antes de que pueda ser solicitada, evitando así gastos y perjuicios.

Nuevo Inspector.—Ha sido nombrado Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Cuenca, el culto Maestro de las Escuelas nacionales de Madrid, D. José Herrero Pérez.

Medalla del Trabajo.—Le ha sido concedida por el Gobierno la Medalla del Trabajo a nuestro querido amigo D. Cayetano Ortiz Corral, Director del nuevo Grupo escolar «Concepción Arenal», de esta Corte.

La cruz del Mérito Civil al marqués de Retortillo.—Fundándose en que, por su edad, no puede desempeñar el cargo con la actividad necesaria, el marqués de Retortillo ha presentado con carácter irrevocable la dimisión de la Comisaría regia de la Escuela Superior del Magisterio y de la Escuela del Hogar Profesional de la Mujer, después de largos años de labor.

El Ministro de Instrucción pública ha propuesto al marqués de Retortillo para la cruz del Mérito Civil, como recompensa a sus servicios.

Es una distinción bien merecida.

La Escuela en Acción.—Teníamos dispuesto el primer número de «La Escuela en Acción» para publicarlo, como en años anteriores, en la primera semana del curso y continuar en las semanas sucesivas, según costumbre.

La publicación en la *Gaceta* de los nombramientos, tan esperados, de los concursos pendientes, de tan grande extensión como interés, nos obliga a demorar por unos días «La Escuela en Acción», que, por otra parte, no es en este año de grande urgencia, por haber sido prorrogadas las vacaciones escolares por los Gobernadores de casi todas las provincias.

A los Maestros del segundo Escalafón, tanto en ejercicio como excedentes.—Se nos ruega la publicación del siguiente aviso:

Si hay entre estos compañeros alguno que posea título universitario, se le ruega lo avise a D. Pedro Pérez Lizondo, calle de Claris, 14, primero, Barcelona, para informarle de un asunto de grande interés.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Unión nacional de Maestros.—*Llamamiento a los Maestros de la provincia de La Coruña.*—Sin otros merecimientos seguramente que mis entusiasmos por la Unión de Maestros Españoles, he sido honrado con el cargo de Delegado de dicha Asociación en esta provincia (que desempeñaré interinamente hasta que en la proyectada Asamblea recaiga en quien sepa regirlo mejor que yo), y, por tanto, reitero este nuevo llamamiento de todos los Maestros interesados en este importante negocio, advirtiéndole:

1.º Que todo Maestro que desee ingresar en esta entidad se apresure a enviarme su adhesión o a los Delegados de partido, y juntamente por giro postal libre de gastos, tres pesetas que fija el Reglamento como cuota anual, y además cincuenta céntimos que yo señalo para gastos de correspondencia y propaganda, dentro de la provincia, dando el oportuno recibo y cuenta de las cantidades que lleguen a mi poder.

2.º Que en lo que no se remita la cuota indicada nadie será considerado como socio efectivo.

3.º Que en atención a las instrucciones recibidas del compañero Presidente de esta Asociación y para mayor eficacia de la propaganda y demás trabajos societarios, propongo para Delegados de partido a los Maestros siguientes:

D. Manuel Ortiz Novo, de Son de Afuera, por el partido de Santiago.

D. Abraham Cristor, de Suevos-Arteijo, por el de la Coruña.

D. Teófilo González Calatrava, de Miño.

D. José Racedo Cobián, de Laracha, por el de Carballo.

D. José Varel García, de Castrofeito-El Pino, por el de Arzúa.

D. Antonio Puente Castro, de Cruces, por el de Padrón.

D. José Ballesta Serrano, del Pósito de Louro, por el de Muros.

Los compañeros citados espero acepten la designación, salvo me comuniquen su renuncia; y a su influencia y valimiento fío el éxito de esta empresa que a mí me encomiendan, rogándoles que con todo el interés que ellos demuestran recojan adhesiones y cuotas correspondientes y me las remitan, que yo daré cuenta de ellas.

4.º Que interesando el Presidente envíe cuanto antes las cantidades que se recauden

para constituir pronto el fondo social que permita realizar los trabajos que sean precisos, interés de todos los que me han dado su adhesión me envíen sin pérdida de tiempo y en la forma dicha la cuota arriba señalada.

Maestros de las categorías sexta y séptima: Animáos, sentid un poco la inquietud de nuestros problemas; no seáis apáticos ni recelosos; dejad para nosotros las molestias de organizar y sostener este movimiento; ocupad los cargos si os place, que ninguna ambición nos mueve a poseerlos, si no es el triunfo de esta justa causa; aportad vuestras ideas y proyectos; acudid a nuestros reiterados llamamientos sin considerar la modestia del que os llama; dad, en fin, siquiera vuestra adhesión y la insignificante cuota indicada, que otros harán lo demás; pero lo que no es digno, ni conveniente a vuestros intereses mismos, que permanezcáis al margen de toda colaboración, mientras unos pocos trabajan por el común beneficio.

Ya tenemos, aunque sea provisional, constituida con todos sus elementos más indispensables la Asociación Unión de Maestros Españoles, a vosotros, Maestros de la provincia, queda el deber de afiliaros a ella, y a cumplirlo os invita encarecidamente vuestro compañero, *S. Campo Renedo.*—(Monteagudo-Arteijo).

Málaga.—*Unión de Maestros Españoles de Málaga.*—El jueves 21 del pasado celebró su anunciada reunión esta Asociación con asistencia de Maestros de las dos últimas categorías del Escalafón primero de la provincia y de la capital, y con delegaciones de otros que no pudieron concurrir personalmente. Los asistentes tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Enviar su adhesión a la Directiva provisional de Unión de Maestros Españoles, y laborar con cuantos medios sean posibles por la prosperidad de la nueva entidad.

2.º Nombrar Delegados de partido con carácter interino hasta la primera Asamblea provincial.

3.º Hacer constar públicamente la más enérgica, aunque respetuosa protesta por el poco interés observado en las autoridades superiores del Ramo relegando al último término los asuntos más ineludibles de la Primera enseñanza, en total abandono.

4.º Que las adhesiones y consultas relacionadas con esta Asociación se dirijan al Delegado provincial D. Francisco Rojas Bermúdez, Maestro de la capital.

ECOS DEL MAGISTERIO

Sobre ingreso en el Magisterio.—D. Miguel J. Sánchez nos envía desde Burgos una carta artículo, defendiendo a las Escuelas Normales de algunos juicios formulados por D. José Herrero, combatiendo las oposiciones y termina con estos párrafos:

«El Maestro se hace en la Escuela y la oposición no prueba nada que favorezca a la enseñanza; pues bien está que después de los cuatro años de carrera, donde se han debido adquirir suficientes conocimientos para desempeñar una Escuela, se exijan dos años de práctica, o sea uno de ellos sin sueldo y como auxiliar en una Escuela graduada, cuyo Director se encargará de hacerle pasar por todos los grados, y otro interino con 2 000 pesetas de sueldo en otra de pequeño vecindario y sometido a varias pruebas o visitas de Inspección; pero eso de la oposición para ingreso en el Cuerpo sólo demuestra suerte, influencia, gastos superfluos al pobre opositor, etc., etc.

La oposición sólo debiera ser para ascensos voluntarios; para ingreso, y, principalmente para Escuelas sitas en aldeas y pueblos menores de 500 habitantes es muy suficiente los cuatro años de carrera y dos o más de servicios interinos. Por tanto, éstos deben ser reconocidos para adquirir la propiedad, y no dudamos que las Asociaciones y Comisiones trabajarán este asunto, ahora que se trata de reformar el Estatuto.»

Sí debe ser.—Contesto desde estas columnas al Sr. J. del Cerro, en su escrito del 12 último: Que un Maestro, con 263 puntos como el firmante, aunque forme en las segundas listas, se considera más aprobado, pues ocupa buen lugar dentro de las 2.200 plazas anunciadas, que otro que aprobó fuera de las anunciadas en su convocatoria, pues bien convencida está la Superioridad de la dureza con que calificaron nuestros escritos.

En buena hora usted se defienda, pero la razón y justicia está de mi parte y de todos los que legalmente estamos dentro de las plazas anunciadas.—ANDRÉS ROIG.

La razón convence a todos.—En ninguna forma estamos conformes con las aseveraciones que una «persona enterada de

las intimidades del Ministerio hace en EL MAGISTERIO ESPAÑOL de 19 del corriente.

En manos del Ministro está cuanto se necesita para sacarnos gradualmente de la miseria a que estamos condenados.

¿Cómo le fué tan fácil a la Dictadura «hacer de la nada» del secretariado una carrera hoy envidiada del Magisterio?

¿Cuánto cuesta disponer la exención del impuesto de utilidades al Magisterio?

¿Cuánto invertir en Magisterio lo consignado para él?

¿Qué se hace de las mil pesetas sobrantes de cada Escuela interina?

¿A qué no ordenar que los Ayuntamientos abonen también quinquenios a los Maestros?

Con esto último y la preferencia para solicitar Escuela, el mayor tiempo de residencia, estamos seguros que podía suprimirse la estancia de los tres años obligatorios y en la enseñanza tendría, el Maestro, más estabilidad, constancia y gusto.

En cambio, veréis en seguida desaparecer el primer turno y las restringidas y todo cuanto signifique una puerta de escape al Maestro. No hay otro Cuerpo más cerrado ni con menos aspiraciones. ¡Protestad ya! ¡Basta de resignación cobardel Luchar. ¿O es que queremos el triunfo sin luchar?—EPIFANIO S. BALBÁS.

En bien general de los opositores de la tercera lista.—Aconsejo a todos los opositores de la tercera lista, o sea a los que por tener un ejercicio con 25 puntos o más, crean van a figurar en ella, pidan en instancia al Director general y Ministro de Instrucción pública: primero, que los Maestros del segundo Escalafón, o con sus servicios, que tomaron parte en esa oposición, figuren en la cabeza de la lista, como así está dispuesto, pero que no consuman plaza, puesto que ya la tienen en propiedad, pues de ese modo, si entre las tres listas hay 100 aprobados, siempre serán 100 plazas más las que habrán de dar a los demás opositores. Esa es cosa justa y que, no perjudicando a nadie, puede beneficiar a 100 opositores más; pero entre tantas peticiones, nadie ha sabido pedir esto, Así, pues, antes de que se publiquen las listas, todos a pedir lo dicho. Os saluda vuestro compañero, J. LANA O.

PROTECCION A LOS HUÉRFANOS DEL MAGISTERIO

REGLAMENTO

para la ejecución del Real decreto de 7 de septiembre de 1929, en virtud del cual se crea la "Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional".

(CONTINUACIÓN)

Art. 26. El cargo de Vicesecretario lo ejercerá el Jefe de los servicios administrativos que a propuesta del Presidente de la Junta designe el Ministerio.

Art. 27. El Vicesecretario tendrá la dirección inmediata y personal de los trabajos y concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto, dando cuenta del despacho ordinario, y asesorará a la Junta en los servicios y asuntos de Secretaría.

De la contabilidad de la Junta

Art. 28. El Contador de la Junta llevará, además del libro borrador de ingresos y pagos y del Diario y Mayor, los libros auxiliares siguientes.

1.º Un registro de declaración de protección, en el que conste el nombre del protegido, auxilio o protección que se concede y su cuantía.

2.º Un libro de giros en los que se harán constar el fin a que se destinan y acuerdo de la Junta que lo motive.

3.º Un libro de talones y cheques que comprenda el mayor detalle para deducir en todo caso su inversión y acuerdo que lo motivó.

Art. 29. En el mes de enero de cada año, la Junta central vendrá obligada a presentar al Ministerio de Instrucción pública una cuenta general en la siguiente forma:

Debe.—El importe de los libramientos percibidos de la Hacienda y expedidos por la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública por el 1 por 100 de los sueldos líquidos de los Maestros nacionales de Primera enseñanza.

El ídem íd. por igual descuento sobre los sueldos líquidos de los Profesores numerarios de las Escuelas Normales.

El ídem íd. por igual descuento sobre los sueldos de los Inspectores de Primera enseñanza.

El importe de los descuentos percibidos sobre los Profesores auxiliares de las Normales que hayan solicitado acogerse a los beneficios de la Institución.

El importe del descuento correspondiente a los jubilados y excedentes acogidos al referido beneficio.

El importe de los ingresos realizados por la venta de efectos timbrados.

Los intereses del capital que haya podido constituirse.

Haber.—Lo satisfecho por cada uno de los medios de protección señalados en el Real decreto y en este Reglamento, con la debida separación de cada concepto.

Las inversiones o pagos realizados por ejecución de obras o edificaciones que haya podido acometer.

Las comisiones satisfechas al Banco de España por sus operaciones.

Las comisiones satisfechas por la venta de sus efectos timbrados.

Los pagos realizados por impresión y confección de estos mismos efectos.

Los pagos realizados por la administración o adquisición de material.

Art. 30. Al final de dicha cuenta habrá de hacerse constar el valor nominal del capital de reserva y las alteraciones que hubiere sufrido durante el año.

Art. 31. Esta cuenta general será resumen y conjunto de las cuentas parciales que las Juntas provinciales habrán de rendir a la Junta central, así como los Administradores de los Colegios que dependan de la Institución.

CAPITULO VI

De las Juntas provinciales. — Atribuciones

Art. 32. Las Juntas provinciales a que se refiere el artículo 14 serán en todo caso el lazo de unión entre los comprendidos en los beneficios de la Institución y la Junta Central, sirviendo de auxiliares y colaboradores de ésta.

Art. 33. Estas Juntas vendrán obligadas a celebrar sesiones ordinarias semanalmente, siendo de aplicación para sus acuerdos lo establecido en este Reglamento para la Junta Central.

Art. 34. La falta de asistencia a cuatro sesiones consecutivas, sin causa justificada, por cualquiera de los individuos que la integran, se pondrá en conocimiento de la Junta Central, la que podrá acordar la cesación del mismo y su sustitución por los medios previstos en este Reglamento.

Art. 35. El Presidente y Secretario de la Junta provincial, en su respectiva jurisdic-

ción, y en cuanto sea de aplicación, tendrán las mismas atribuciones que les conferidas por este Reglamento a los de la Junta Central.

Art. 36. Todas las peticiones de auxilios y cualquier forma de protección que se solicite de los que tengan derecho a ello, serán presentadas a la Junta provincial del domicilio del causante, viniendo ésta obligada a conocer de la misma en la primera sesión que celebre siguiente a su presentación, elevándola con su informe, y previo el conocimiento de todos cuantos datos estime oportunos para su mejor estudio, a la Junta Central, en el plazo de diez días, como máximo, a la fecha de su completa justificación.

Art. 37. El informe a que se refiere el artículo anterior comprenderá, desde luego, la clase de auxilio y protección que la Junta estime más adecuada, atendiendo a la edad, circunstancias de la familia y del futuro protegido, disposiciones testamentarias o escritas que reflejen la voluntad del padre o madre fallecidos, aptitud del huérfano, número de hermanos, etc.

Art. 38. De todos los acuerdos relativos a las peticiones de protección como de sus informes dará conocimiento a los interesados o sus representantes, según proceda, así como transmitirá a éstos las resoluciones adoptadas por la Junta Central una vez que le hayan sido comunicadas.

Art. 39. Las Juntas provinciales designarán por sí mismas, entre sus miembros, un Comité ejecutivo y tutelar, integrado por tres de sus Vocales, que tendrán a su cargo la inmediata vigilancia de los beneficiarios de la Institución que radiquen en la provincia de su demarcación, y que con sus consejos y cuidados orientarán al huérfano o sus familiares o representantes en cuanto estimen conducente al fin perseguido por la protección.

Art. 40. El Comité ejecutivo dará conocimiento a la Junta provincial, en sus sesiones, de la marcha y comportamiento de los protegidos sometidos a su vigilancia, y cuando por cualquier circunstancia, que habrán de fundamentar, creyesen que la protección era ineficaz o no rinda para el huérfano los beneficios adecuados, someterá a la consideración de aquélla el cambio en el sistema de protección que estime conveniente, a fin de que por la Junta provincial se proponga a la Central la modificación del auxilio o forma de protección.

Art. 41. Las Juntas provinciales, en casos de justificación notoria, podrán propo-

ner a la Junta Central la suspensión temporal o permanente de los auxilios o protección que hubieren sido concedidos, y después de agotados todos los medios a su alcance para encauzar o lograr la mejor aplicación de los beneficios.

Art. 42. Las Juntas provinciales harán las derramas o pagos de auxilios, con arreglo a las concesiones hechas por la Junta Central, así como las matrículas, adquisiciones de libros, pago de honorarios en Colegios e Instituciones privadas que sean procedentes y, en general, cuanto corresponda a un buen tutor respecto de los menores confiados a su procuraduría.

Art. 43. En las capitales en donde la Protección haya establecido Colegios o Instituciones que dependan directamente de la misma, las Juntas provinciales, con independencia de las facultades de los Administradores de estos Centros, constituirán el alto Patronato e Inspección, y sus facultades y atribuciones se señalarán detalladamente en los Reglamentos internos de los citados organismos.

Art. 44. Las Juntas provinciales abrirán en las Sucursales del Banco de España de la provincia respectiva una cuenta corriente, que se denominará «Protección de Huérfanos del Magisterio de la provincia de...», y cuyos ingresos y retiradas de fondos se harán por el Presidente y el Tesorero que lo sean de la propia Junta, y cuya cuenta corriente servirá para todas las operaciones económicas entre dichas Juntas y la Central; viniendo obligadas asimismo a llevar un libro de ingresos y pagos con relación a dicha cuenta.

Art. 45. Al proponer a la Junta Central la concesión de auxilios o protección de un huérfano, a más de los documentos acreditativos del derecho a esa protección y del informe a que se refiere el artículo 36, la Junta provincial determinará de manera concreta la persona que ha de hacerse cargo del auxilio en nombre del huérfano, exponiendo su opinión acerca de la misma.

Art. 46. Las Juntas provinciales formarán relaciones nominales de los acogidos a los beneficios de la Protección, indicando en cada una de ellas: nombre y apellidos de los interesados, nombres y apellidos de los padres, fecha del fallecimiento, fecha de su ingreso en la Protección, forma de protección, cantidad de auxilio señalada, estudios o aprendizajes que realiza, personas con quienes reside, domicilio, edad y representación legal. Si fuesen varios los hermanos

a quienes se hubiere concedido auxilio o protección conjuntamente, se harán constar las circunstancias correspondientes a cada uno de ellos.

Art. 47. Además del libro de actas, en el que se reflejarán todos los acuerdos de las Juntas provinciales, éstas llevarán un libro-registro de entrada de peticiones de protección, las que se anotarán por el riguroso orden de su presentación.

Art. 48. Dentro de los quince días primeros de cada año, las Juntas provinciales elevarán a la Junta Central una cuenta general correspondiente al ejercicio del año anterior, que constará:

Debe.—Existencia en la cuenta corriente de la Sucursal del Banco de España el día 1.º de enero del año correspondiente.

Detalle de los ingresos en dicha cuenta corriente por remesa de la Junta Central.

Haber.—Pagos mensuales realizados por cada una de las formas de protección y auxilio, según acuerdos y concesiones de la Junta Central, directamente a los huérfanos o a sus representantes.

Pago de matrículas o estudios.

Pagos por adquisiciones de libros o útiles de trabajo para los huérfanos.

Comisiones del Banco de España por sus transferencias u operaciones.

Existencia o saldo en la cuenta corriente el 31 de diciembre al cerrar la cuenta.

Serán justificantes de esta cuenta los talones del Banco de España, los recibos autorizados por los perceptores, las facturas o certificados de matrícula o de cualquier otro pago.

Art. 49. Las Juntas provinciales, dentro de sus demarcaciones, como personas jurídicas, podrán ejercitar por sí cuantas acciones estimen necesarias para la defensa de los intereses de la Institución, así como aceptar los donativos que en metálico se le hicieren, bien para el ingreso en los fondos generales de la Institución como para aplicación en favor de determinados huérfanos

de los confiados a su jurisdicción; pero en todo caso vendrán obligadas a ponerlo en conocimiento de la Junta Central, la que acordará en definitiva lo procedente.

Art. 50. Los donativos que pudieren hacerse que no fueren en metálico habrán de someter al juicio de la Junta Central, con su informe, el ofrecimiento antes de proceder a su aceptación. La Junta Central resolverá en definitiva acerca de la procedencia o improcedencia de esa aceptación, según lo estime o no conveniente a los intereses generales de la Institución.

Art. 51. Las Juntas provinciales, por todos los medios a su alcance, cuidarán también del exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes acerca del empleo de los efectos timbrados, cuya emisión y venta corresponde a la protección, y representarán a ésta dentro de su demarcación en sus relaciones con las autoridades o particulares en cuanto sea preciso para el desarrollo y fines de la Institución.

(Continuará)



NECROLOGIA

Han fallecido: A los 24 años de edad, y justamente al año de haber celebrado su primera misa, el hijo de doña Teresa Sanda, Maestra nacional de Arrieta.

A los 63 años de edad, en Sevilleja de la Jara (Toledo), doña María de Grado Hernando, madre de don Benicio González, Maestro de Pozo de Almoguera (Guadalajara).

En Madrid, donde se encontraba accidentalmente, D. Raimundo Losada García, Maestro nacional de Candeleda (Ávila).

En Astudillo, y a los 74 años de edad, D. Lorenzo García, Maestro jubilado de Santoyo (Palencia).

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

IMPORTANTE

Agradecemos a cuantos compañeros hayan enviado alguna cantidad para suscripción o libros, por giro postal o telegráfico, y no tengan en su poder el recibo o encargo, se sirvan escribirnos para hacerlo. Son muchos los giros que tenemos pendientes y no sabemos a quien abonárselos, bien por falta de datos o por error en ellos.

CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

(CONCLUSIÓN)

benevolencia a que se refiere el considerando precedente, pudiera por esta sola vez disponerse con carácter general, como en el caso anterior, que quienes no deseen el nombramiento puedan dejar de posesionarse del empleo, anunciándose de nuevo la vacante, declarándose que en lo sucesivo, y normalizado ya el servicio, no se admitirán, bajo pretexto ni excusa alguna, renunciadas de ninguna clase;

Considerando que, en vista de las correspondientes solicitudes o comunicaciones de las Secciones administrativas, corresponde aclarar: que D. Julián Pérez Palacios, propuesto para Toledo Tembleque, es una Sección de graduada; que en la provincia de Alicante, la vacante de Denia es la número 4; la de Monóvar, es Sección de graduada; la de Villena, es la núm. 1; la de Dolores, es también la núm. 1, y la de Fuentes, la 2; que la Escuela de Villanueva de la Serena no pertenece a Valladolid, sino a Badajoz; que el segundo apellido del propuesto para Porcuna (Jaén), es Campoy y no Canysoy; que D. Enrique Pérez de la Asunción es el propuesto y nombrado para Guadasuar (Valencia), subsanándose así el nombre publicado en la *Gaceta* como Guardamar, con lo cual queda desestimada la reclamación de don Bautista Riera y Sánchez; que para Vizcaya-Zollo, los apellidos del propuesto son Cantera y Solózano, que regenta la Escuela de Loja, y no Lagá; que la Escuela que regenta el propuesto para Navalmanzano (Segovia), Partillo de Toledo y no Partido de Toledo; que el primer apellido del propuesto para Badajoz Granja de Torrehermosa, núm. 4, es Vizuete y no Vigüeta; que la Escuela que regenta D. Anastasio Vicente Sánchez, propuesto para Salamanca-Doñinos de Ledesma, es Quintanaentello y no Quintanaestello; que la antigüedad de D. Albino Núñez Domínguez, propuesto para Orense Maceda, 2, es 1 de febrero de 1926 y no 1-11-926; que el primer apellido del propuesto para La Coruña Dorneda, es Vérez y no Viriz; que D. Jesús Ruiz López, propuesto para Córdoba Adamuz, regenta la Escuela de Ciruelos de Cervera (Burgos); en la provincia de León, la vacante de Lazanedo, es Lazado; la de Vegarrienza, es Vegarrienza, y la de Anoncia, es Onamio, siendo el propuesto para ésta D. Agapio y no D. Agapito González V.ñambre; que el

propuesto para Trebujén, 2 (Cádiz), lo es para Trebujena, 2; que la Escuela que regenta D. Francisco Valverde Fernández, propuesto para Cádiz Puerto de Santa María, se llama Manjarrés y no Manzarré; que el propuesto para Torre de Arriba y Abajo (Burgos), es D. Rogelio López Lucio y no López García, que regenta la de Robledo de la Puebla (Burgos) y no Robleda de los Pueblos; que los apellidos del propuesto para Baleares Calonge, son Alz na Sociés y no Alcina Gociés; que el propuesto para Badajoz Azuaga, es D. Manuel Marcos Calzado y no D. Marcos Marcos Salgado; que los apellidos del propuesto para Alicante-Villajoyosa, 3, son Cortés Lloret y no sólo Lloret, y la Escuela que sirve, La Nucia y no La Nusia; que el propuesto para Albacete Lezura, el pueblo es Lezuzá; que la Escuela de Guadalajara Timón Canes, se llama Imór, y la Escuela que regenta, corresponde a Palencia y no Valencia; que D. Luis Paramio Rodríguez, y no Paranio, es propuesto y nombrado para Zamora San Cristóbal de Entreviñas y no San Cristóbal de Entrevinos; D. Claudio Rodríguez Fernández, propuesto para Madrid-Colmenar Viejo (Sección graduada), lo es para la 3 de la número 1; la Escuela de Santander Elechos, para la que figura propuesto D. Anacleto Mateo Cabeza, que alcanzó plaza por tercer turno, queda desierta; que la Escuela para la que se nombra a D. Adolfo Muro Sánchez es Valladolid Castillo Tejeriego, y no T. jengo, ni Sección graduada; la Escuela de Alicante-Biar, para la que se nombra a don Francisco Verdú Berenguer, es la de Biar, número 1; que la Escuela de Villanueva de la Serena, 4, para la que figura propuesto D. Eduardo Gordillo Bordallo, corresponde a la provincia de Badajoz y no a Valladolid; que el propuesto para Barcelona Berga (Dirección de graduada), el primer apellido es Bonamusa y no Bonancieva:

Considerando que por virtud de las modificaciones realizadas en diferentes precedentes Considerandos, corresponde adjudicar de nuevo las Escuelas de Oviedo Llanes (Sección de graduada), Cádiz Trebujena número 3, Lérida Balaguer (Sección de graduada) y Valladolid Medina de Rioseco número 3, correspondiendo nombrar en firme:

Para Oviedo-Llanes (Sección de graduada), a D. Jesús Peláez Alba, séptima, 6.630, 10-9 923, que regenta la Escuela de Abándanos (Oviedo), estimándose así de paso su reclamación:

Para Lérida-Balaguer (Sección de gradua-

da), D. Domingo Parrondo Solé, alta, séptima, 15 8 926, que regenta la Dirección de la graduada de Lérida-Orgañá, estimándose así de paso su reclamación.

Para Valladolid Medinade Rioseco número 3. D. Miguel Gil González, séptima, alta, 16 7-922, que sirve la Escuela de Valencia-Ampudia.

La Escuela de Cádiz-Trebujena núm. 3, queda desierta:

Considerando que D. Daniel Ranz Lafuente, Director de la Escuela graduada de Zaragoza Ateca, que ha sido electo de la del Grupo «Joaquín Costa», Zaragoza, y a quien por Real orden de 28 de junio de este año (*Gaceta* del 30) se le reconoció derecho a ser nombrado Maestro de una Escuela unitaria de censo análogo o mayor al de Zaragoza, solicitando el interesado plaza en Madrid, y correspondiéndole una que se halle sin anunciar su provisión, por lo cual debe de otorgarsele en firme, y se le adjudica, la de Madrid, 19 B, que resulta vacante por las adjudicaciones del cuarto turno, resueltas por la presente disposición; declarándose que el plazo de posesión del Sr. Ranz empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese de D. Juan R. Martínez y García Aranda, que hoy regenta la mencionada plaza, fecha que participará oportunamente la Sección administrativa de Madrid al Sr. Ranz Lafuente:

Considerando que D. Martín Valcárcel García, cuarta, 1.241, Maestro de Huelva, acudió a las oposiciones restringidas celebradas en 1918 para ascenso y derecho a ocupar plazas de Madrid y Barcelona, adjudicándosele lugar después del cupo de plazas, empatado con quien alcanzara el último puesto del aludido cupo y anterior al asignado a D. Lidro Almazán Franco. Los señores Valcárcel y Almazán solicitarán ampliación de plazas por medio de formación de lista de aspirantes; y después de diferentes resoluciones, inclusive sentencias de lo contencioso-administrativo se accedió a lo solicitado por el Sr. Almazán. El Sr. Valcárcel García, que precedía en preferencia de prelación al Sr. Almazán, solicita de nuevo la segunda parte del derecho de las mencionadas oposiciones, o sea ocupar fuera de concurso vacante de Madrid o Barcelona, y tal derecho ha existido, y habiéndosele otorgado al Sr. Almazán la formación de la lista de aspirantes, en la que tenía lugar preferente el Sr. Valcárcel García, es indudable que se produjo un error de hecho al no reconocér-

sele igual concesión a éste; error que sólo puede subsanarse hoy accediendo a lo solicitado, de otorgar al Sr. Valcárcel García, fuera de concurso, una plaza de Madrid; en virtud de lo cual corresponde nombrar en firme a D. Martín Valcárcel García para ocupar la vacante por pase de D. Pedro Sánchez Suárez, en virtud de cuarto turno resuelto por la presente Real orden, a Madrid, unitaria 36 B; significándose que el plazo de posesión se contará para el Sr. Valcárcel García a partir del día siguiente al del cese del Sr. Sánchez Suárez, fecha que participará la Sección administrativa al interesado:

Considerando que D. Antonio Rodríguez Pereiro, a quien se le separará definitivamente del servicio por Real orden de 3 de agosto de 1927 y que por Real orden de 14 de junio de este año, revisada la mencionada anterior, se dispuso que tal separación se considerase sólo por un año, con pérdida de la Escuela de Frades, que regentaba, el cual Maestro ocupaba en el Escalafón categoría séptima, núm. 4.330, solicita se le otorgue por primer turno la Escuela de Calvente Pasarelos Oroso (La Coruña), plaza que resultó desierta, y se está en el caso de acceder a lo solicitado:

Considerando que los Maestros que a continuación se detallarán tienen reconocido derecho a obtener plaza por sexto turno, se le adjudica en firme vacantes desiertas en la actual convocatoria o anterior: D. Julio Ricarte García, para Zaragoza Santed; D. Domingo de Guzmán Vallejo, para Santander-Villanueva de la Nla-Valderredible; D. Felipe Pabón Sánchez, para Guadalajara Peña-len; D. Angel Llorente Dueñas, para Guadalajara Bujalcallado; D. Basilio Hernández Llorente, para Teruel Fuenferrada; D. Roberto L. Traillón Berrocal, para Albacete-Los Pajareles; D. Florián Hidalgo Muñoz, para Santander-Rubalcaba-Liérganes; D. José María Rivas Botiller, para Lérida-Alcanó, dotadas con el sueldo anual de 2 000 pesetas y derechos limitados:

Considerando que D. Conrado Andújar y González, nombrado en 11 de mayo de 1923, en virtud del sexto turno, para la Escuela de Fajedo-Tineo (Oviedo) y San Martín de Castañeda (Zamora), afirma que consultó oportunamente de cuál plaza había de posesionarse, y no habiéndose dictado resolución se encuentra en expectación de destino, por lo que corresponde rehabilitarle el derecho y adjudicarle en firme por el sexto turno la Escuela de El Ojuelo, en Salobre (Albacete) con el sueldo anual de 2.000 pesetas y dere-

chos limitados, plaza desierta en la actual convocatoria:

Considerando que los Maestros que se detallarán a continuación, alegando y justificando haberse hallado en el extranjero al tiempo de la formación de las listas para el ingreso en propiedad, y apoyándose en condiciones iguales, y a que se refiere el considerando penúltimo anterior al presente, interesan se les otorgue el ingreso por sexto turno, y comprobado que por la época de los servicios prestados, y la estancia en el extranjero, se encuentran en igual edad de circunstancias que los ya favorecidos, se está en el caso de acceder a lo solicitado, adjudicándoles en firme por sexto turno, con sueldo de 2 000 pesetas y derechos limitados, las plazas que a continuación se mencionan: D. Juan Francisco Ranz Guerrero, para Soria-Buimancos; D. Mariano González Pérez, para Burgos, Junta de Oteo-Castresano; D. Mannel José Martínez Traba, para La Coruña, Suarriba, y D. Luis Canales Ruiz, para Soria-L'ceras:

Considerando que D. José María Gómez Rebollo obtuvo la propuesta provisional por el sexto turno, para la Escuela de Jaén Prados de Armirjo, en Beas de Segura, por orden de 17 de febrero de este año (*Boletín*

Oficial del Ministerio de 11 de marzo), sin que se hubiese formulado reclamación, se confirma definitivamente el nombramiento de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar:

1.º Que las referidas reclamaciones, propuestas y modificaciones, se tergan por resueltas en la forma que se detalla en los precedentes Considerandos.

2.º Que se declaren definitivos los nombramientos provisionales por cuarto turno, contenidos en la Orden de esa Dirección general, del 26 del pasado julio (*Gaceta de 6 de los corrientes*), con las modificaciones a que se refiere la regla preferente.

3.º Que por las respectivas Secciones Administrativas se extiendan las correspondientes credenciales y diligencien los títulos administrativos de los nombramientos a que se contrae la presente disposición.

4.º Que los nombrados habrán de posesionarse de sus empleos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, y

5.º Que se declare que la presente Real orden agota la vía gubernativa.—(*Gaceta 4 septiembre.*)

SECCION DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Concediendo permiso para oposiciones a doña Mercedes Vázquez, Auxiliar de la Escuela de párvulos de Paradas (Sevilla).

—Concediendo licencia de 40 días a doña Vicenta de Toro, de Puebla de los Infantes (Sevilla).

—Concediendo dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a D. Domingo Rodríguez Tejera y a D. Juan Manuel Prieto, y para cursar la carrera de Maestro a D. Antonio Rodríguez del Pozo.

—Autorizando al Maestro de Pedroñeras (Cuenca), D. Adolfo Martínez Chucano, para ejercer la profesión de farmacéutico.

—Declarando jubilados a D. Antonio Chamizo, de Córdoba y a doña Aurora Alvarez Antullano, de Limanes (Oviedo).

—Concediendo dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio a don José Martí Roselló.

—Concediendo licencias de 40 días a doña Clementina Calvo, de Almagro (Ciudad Real).

—Sobreseyendo expediente gubernativo a doña Matilde Cura, de Campo Redondo (Palencia).

—Ampliando en 1.500 pesetas la subvención concedida al Ayuntamiento de Guadalajara para la organización de una Colonia Escolar.

—Aprobando nombramiento de Maestros de la Casa Provincial de Caridad de Barcelona a favor de D. Antonio Urbina, don Felipe Salada, D. Jesús Ferrández Serra y D. José Colominas.

—Concediendo la excedencia por más de un año y menos de dos a doña Rosario de la Cruz, de Liñola (Lérida); a doña Luzgarda Fernández, de Crevillente (Alicante); doña Mercedes Martínez, de Lenny (Lérida) y a doña María Rodríguez Miranda, de Pescuzo (Cáceres).

CRÓNICA GENERAL

DÍA 4 DE SEPTIEMBRE.—Madrid: El general Berenguer celebró, a última hora de la tarde de ayer, una conferencia con el Ministro de la Gobernación.

Después dió cuenta a los periodistas del parte que le habían enviado del Ministerio de Marina, y en el que se comunicaba el accidente ocurrido al «Dornier A», en el que perecieron sus seis tripulantes.

Con este motivo se lamentó de esta sensible desgracia.

Al referirse un periodista al acuerdo tomado por el Gobierno de levantar la previa censura, el general Berenguer dijo:

«Pues no es ninguna novedad. Hace tiempo que hablamos pensado en ello, y ya antes tuvimos un cambio de impresiones, así como en el Consejo de anoche, en el que se tomó ese acuerdo.»

—En el Ministerio de Economía se ha celebrado la reunión del Comité del Crédito Agrícola, bajo la presidencia del Ministro, Sr. Rodríguez de Viguri.

En su discurso de salutación el Ministro invitó al Comité para que hiciera un estudio del warrant agrícola a fin de procurar la movilización del crédito y evitar de este modo el desplazamiento de los productos.

Provincias: En las inmediaciones del Cabo Prioriño, en el Ferrol, ha caído a tierra un «hidro», pereciendo carbonizados sus seis ocupantes.

El aparato a causa de la niebla penetró en una nube densísima y al salir de ella entró en barrena, cayendo a tierra con una violencia tremenda.

—En las inmediaciones de Deva (Guipúzcoa) un autocar de la Compañía de las Vascongadas chocó contra el saliente de una montaña, precipitándose por un desmonte, quedando destrozado.

Resultó muerta la súbdita argentina Cristina Muñoz, de veinte años, y con lesiones gravísimas Esperanza Besollo, Rita Pettoli, María Hay y señora De Rosas.

—En Santander se han recibido noticias de que las maniobras navales comenzarían el jueves a las dos.

Posteriormente se han aplazado a consecuencia de la niebla reinante.

De El Ferrol han salido a alta mar los buques de la Escuadra que constituirán el bando «...».

—El pueblo de Illescas (Toledo) discutieron Sr. Rodríguez y su esposo Miguel,

porque aquélla pretendía ir sola a Madrid y éste se negaba a que se ausentara. Miguel, que se estaba afeitando le dió un tajo en el cuello y Sira huyó al interior de la casa con ánimo de saltar la tapia del corral. Miguel logró alcanzarla y le dió un nuevo tajo que le produjo la muerte.

El agresor cerró la casa y se dirigió andando a Getafe, presentándose a las autoridades. El matrimonio llevaba seis meses casado.

Extranjero: La llegada de los aviadores franceses Costes y Bellonte a Nueva York ha producido en París inmenso júbilo. Los diarios de la mañana hicieron ediciones especiales, que fueron arrebatadas por la muchedumbre.

La llegada a Nueva York fué presenciada por numerosísimo público, que aclamó frenéticamente a los aviadores, mientras el gran pájaro rojo, hábilmente pilotado por Costes, se abría paso entre los numerosos aviones que volaban sobre Curtiss Field, hasta realizar un aterrizaje impecable.

El vuelo ha durado treinta y siete horas diez y ocho minutos.

El Presidente de la República francesa, Doumerge, ha enviado a los aviadores un despacho felicitándoles calurosamente por su magnífica hazaña.

—Telegrafía de Lima que el ex Presidente Leguía desembarcó ayer con su hijo en la isla de San Lorenzo, ingresando en la prisión, donde permanecerá hasta que sea juzgado como reo de alta traición.

—A Trasmoe, el día 2, llegó el «Brat-Vaag», trayendo a su bordo los restos del ex explorador Andrée y sus compañeros.

Una Comisión de técnicos ha subido inmediatamente a bordo para reconocerlos.

—Según noticias de Nueva York, la ciudad de Santo Domingo ha sido devastada por un terrible vendaval, que ha llegado a alcanzar una velocidad de 160 millas por hora.

El Pontífice ha recibido en la Sala del Trono, en audiencia privada, a la segunda hija del Príncipe de Siam y al Príncipe japonés Togumaka.

DÍA 5 DE SEPTIEMBRE.—Madrid: El general Berenguer manifestó ayer a los periodistas que el martes próximo se reunirá la Ponencia designada en el último Consejo de Ministros para estudiar el levantamiento de la previa censura para la Prensa.

—Vamos a la supresión total de la censu-

ra—agregó—y a la aplicación de las actuales leyes sobre Prensa. Lo que se hará únicamente será exigir que las leyes se cumplan. ¿Leyes nuevas?, de ninguna manera, porque nosotros no somos partidarios de dictar ninguna ley por decreto.

—El Ministro de la Gobernación dió cuenta a los periodistas que en Sevilla se habla iniciado una huelga de carácter pacífico en la casa Cros.

El paro afecta a unos 300 obreros.

Los huelguistas piden aumento de sueldo.

El Gobernador ha citado esta tarde al patrono y a los obreros para buscar una solución pacífica.

Provincias: A causa del trágico accidente de aviación ocurrido ayer a la altura de Cabo Prioriño, se han suspendido las maniobras navales, regresando los buques de la escuadra que salieron ayer a este puerto.

Todas las tripulaciones asistirán esta tarde al entierro de los infortunados aviadores, que será presidido por el Sr. marqués de Magaz.

—En Aranjuez, y con extraordinaria animación, han comenzado las ferias anuales. Se hacen escasas transacciones de ganado, que alcanzan elevados precios.

—También en Cuenca dieron principio las ferias y fiestas de San Juan, que se presentan muy animadas.

Por la catedral han desfilado numerosos fieles para adorar las reliquias del Santo y el arca donde se guarda el cuerpo incorrupto.

—En Valencia de Don Juan un violentísimo incendio destruyó cuatro casas, a pesar de los grandes esfuerzos del vecindario alarmado ante la magnitud del siniestro.

No han ocurrido desgracias personales, pero las pérdidas se elevan a muchos miles de duros.

—En Murcia se ha celebrado un banquete popular en honor del inventor del autogiro, Sr. La Cierva.

—Según las noticias recibidas en Vigo, el vapor griego «Assimacosa» ha encallado a cien metros de tierra del cabo Silleiro; la situación del buque sigue siendo peligrosa.

Los 28 hombres que componen la tripulación están a salvo, así como los enseres.

El buque, con cargamento de carbón, se dirigía a Argelia, procedente de Inglaterra.

En Zaragoza, los obreros tranviarios han presentado en el Gobierno civil un oficio, anunciando la huelga para el próximo día 8.

Esta noche han celebrado una reunión, en

la Sociedad Obrera, y han acordado retirar el oficio de huelga y dar un voto de confianza a la Junta directiva para que gestione con la Empresa de Tranvías la solución del conflicto.

—En Barcelona, los vecinos de una casa de la calle de Puigmartí han denunciado a Vicente Capdevila, viudo, por haber abandonado a dos de sus hijos, a los que tenía encerrados en una habitación y no les daba de comer. Hace varios días que los vecinos alimentaban a los pequeños por una ventana a fin de evitar que cayeran enfermos. Sin embargo, el estado de los chiquillos es lamentable por falta de alimentos y las malas condiciones del aposento.

CORRESPONDENCIA

3.327. No es preciso consultar con nadie para inutilizar ese material, basta que conste en el inventario.

La edad escolar comienza a los seis años. Hasta que no tenga los tres años de servicios no puede solicitar; espere las nuevas reglas. Para la consulta sobre el ascenso no da bastantes datos. Las consultas no pueden hacerse en sobre abierto.

009. Este año habrá curso de Puericultura en la Escuela, pero no se autorizará a los Maestros para que dejen las Escuelas y vayan al curso como el año pasado.

150. Recomendamos el asunto, pero nos dieron malas impresiones.

1.881. Tenemos comedias sencillas para niños por 0,50 pesetas, otras por una peseta. Para mayores le podemos mandar muchas por 0,50 pesetas, cómicas o dramáticas.

55. No le nombraron, porque durante los meses de julio y agosto está prohibido el nombramiento de interinos. Le nombrarán a usted en propiedad antes que como interino. Con los documentos que ha remitido son suficientes para que le nombren en el caso de que el nombramiento en propiedad tardase mucho.

33. No debió admitir el título con ese error, de ese modo le hubieran dado otro sin más gasto. Ahora tiene que solicitar otro título por medio de instancia, con partida de nacimiento, y cursarlo con el título que posee por la Secretaría de la Normal donde hizo los estudios. Le costará, por lo menos, el valor de la póliza del título.

0.000. Esperamos que esos nombramientos se harán en seguida.

Nogat: Producto especial mata-ratas

El mata-ratas **NOGAT** constituye el producto más cómodo, rápido y eficaz para matar toda clase de ratas y ratones. Se vende a 50 céntimos el paquete y a 10 pesetas la caja de 25 paquetes en las principales farmacias y droguerías de España, Portugal y América.

PRODUCTO DEL LABORATORIO

S O K A T A R G

Calle del TER, 16. Teléfono 50.791

B A R C E L O N A



NOTA. Dirigiéndose y mandando al mismo tiempo por Giro Postal o sellos de Correos el importe, más 50 céntimos para gastos de envío, el Laboratorio, a vuelta de correo, verifica el envío del pedido.

MANUAL DEL MAESTRO
5 PESETAS EJEMPLAR

HISTORIA Y GEOGRAFIA HISPANOAMERICANA

POR E. M. E.

Resumen del descubrimiento de América por Cristóbal Colón; luchas de los españoles para la conquista y civilización de las naciones hispanoamericanas; hechos de Hernán Cortés, Núñez de Balboa, Alvarado, Alonso de Ojeda, Belalcázar, Quesada, Pizarro, Almagro, Orellana, Valdivia, Yáñez Pinzón, Magallanes, Elcano; la independencia y las luchas hasta la actualidad, todo ello desarrollado en 221 páginas. Ilustradas con 16 mapas, 46 dibujos y 10 fotografías.

EJEMPLAR: **1,50** PESETAS

IMP. DE **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

Este número ha sido revisado por la censura

INVENCIONES E INVENTORES

por

EZEQUIEL SOLANA

Trata en sus páginas, con profusión de grabados, de las abejas, la aeronáutica, el ahorro, el aiambre, el alcohol, el alumbrado, los altos hornos, el aluminio, los anteojos, la anestesia, el arado, los automóviles, el azúcar, el barómetro, la brújula, el cálculo mecánico, los caminos, los canales, el carbón mineral, el caucho, el cinematógrafo, los correos, la electricidad, las cerillas y encendedores, la escritura y el papel, los ferrocarriles, el fonógrafo, la fotografía, el gas, las hilaturas, la imprenta, la litografía, las máquinas de coser, las máquinas de vapor, las medias, el microscopio, la moneda, el pan, las patatas, el pararrayos, la pólvora, la química, la radiografía, los relojes, los sordomudos, la seda, los submarinos, el taxímetro, los telares, el telégrafo, la vacuna y el vidrio.

Un tomo de 174 páginas, con grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131. MADRID